



ANEXO I

**DOCUMENTO EJECUTIVO - Condiciones de Financiación para la  
Transformación Digital de PyMEs en el marco del Programa  
Piloto para la Transformación Digital de las PyMEs Argentinas  
SSPyME - 2274/BCIE-0**

**Programa Piloto para la  
Transformación Digital de las  
PyMEs Argentinas**

La Subsecretaría de la Pequeña y la Mediana Empresas (en adelante la “SSPyME”, dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del Ministerio de Economía), a través de la Dirección de Desarrollo de Cadenas de Valor, llama a la presentación de proyectos, cuyo objetivo sea llevar adelante procesos de transformación digital en las Pequeñas y Medianas Empresas –PyMEs-, de modo de transitar hacia la Industria 4.0 (en adelante “I4.0”).

El presente llamado se realiza en el marco del Préstamo N° 2274 otorgado a la República Argentina por el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (“BCIE”), cuyo objetivo general es contribuir a aumentar la competitividad y productividad de las PyMEs, a través de un programa piloto para la transformación digital de las PyMEs argentinas (en adelante el **PROGRAMA**). En este marco, uno de los objetivos específicos es financiar los procesos de transformación productiva a PyMEs para acceder a una nueva plataforma compatible con la Industria 4.0<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> La Industria 4.0 consiste en sistemas ciber-físicos que desarrollan procesos productivos integrados y automatizados, con sistemas que interactúan analizando información en tiempo real para optimizar la producción. Esto implica la integración horizontal y vertical de cadenas de valor, que permite la conexión entre máquinas, dispositivos y personas, dando lugar a una interrelación y conectividad más eficiente para las etapas productivas. De esta manera, se logra una mayor intensificación del hardware, el procesamiento de la información online en menor tiempo y la automatización de la analítica.

La distinción 4.0 se atribuye a la interconexión e integración en sistemas embebidos en la nube y la conectividad entre actores económicos. Se trata de grandes volúmenes de datos que generan información relevante para la dinámica productiva, comercial, organizacional y de gestión de las firmas. Asimismo,



## ANEXO I

### **Beneficiarias**

Podrán ser beneficiarias todas las PyMEs productoras de bienes y servicios orientados a la industria agroindustria y servicios industriales, radicadas en el territorio nacional, de acuerdo a la normativa vigente al respecto<sup>2</sup>. Las PyMEs solicitantes no deberán tener deudas previsionales, impositivas, laborales y/o de la seguridad social exigibles. En todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

### **No podrán ser beneficiarias:**

- Monotributistas.
- Sociedades no constituidas según los tipos del Capítulo II y otros supuestos
- Solicitantes que desarrollen como actividad alguna de las siguientes: financiera, seguros, juegos de azar, empresas que únicamente realicen inversión en sociedades, empresas que no realicen actividades productivas, inmobiliarias, empresas que facturen en nombre y representación de terceros (Comisiones).

### **Acciones elegibles**

Los proyectos podrán contemplar una o más de las siguientes acciones:

- Adquisición de tecnología, maquinaria y/o equipamiento avanzado (hardware y software) para la implementación de proyectos de I4.0.
- Ciberseguridad Industrial.
- Apoyo a la convergencia e integración de los sistemas de protección ante ciberataques

---

abarca temáticas concernientes a los modelos de negocios así como servicios y productos a medida, que requieren del trabajo colectivo y multidisciplinario, junto a la generación de normas y protocolos nuevos. Sus principales tecnologías son la inteligencia artificial, internet de las cosas, fabricación digital, big data, realidad virtual y aumentada, robots colaborativos y blockchain, entre otros.

<sup>2</sup> [Resolución N° 220/2019 de la ex SEPYME](#) y sus modificatorias



## ANEXO I

- Incorporación de soluciones digitales novedosas y de I4.0.
- Consultorías para desarrollos necesarios para las tecnologías a incorporar.

Los proyectos deberán incluir todas las etapas necesarias y abarcativas de la adquisición, desarrollo, implementación y puesta en marcha de los equipamientos, maquinarias o sistemas -según corresponda-, así como los desarrollos ad-hoc de software y/o hardware que se contemplen y resulten necesarios.

### Financiamiento

La asistencia consistirá en un crédito que el PROGRAMA destinará, a través de Instituciones Financieras (IFIs), para financiar las acciones previstas en el proyecto hasta el equivalente en pesos a la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS MIL** (US\$ 800.000), que podrán cubrir hasta el 80% de los gastos elegibles.

El monto mínimo a financiar es del equivalente en pesos a la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL** (US\$ 100.000)

Los beneficiarios deberán aportar no menos del 20% del costo total del proyecto.

### Condiciones crediticias

- **Tasa de interés fija:** 49% durante todo el periodo el préstamo
- **Plazo de devolución:** 60 meses.
- **Plazo de gracia:** hasta 12 meses, incluidos el plazo de ejecución del proyecto.
- **Amortización:** se podrá acordar con la Institución Financiera el sistema de amortización a utilizar, que podrá ser francés o alemán.
- **Garantías:** a satisfacción de la Institución Financiera.
- **Tipo de cambio:** equivalentes en pesos según tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina previo a la monetización por parte de la Entidad Financiera.



## ANEXO I

### **Desembolsos**

El beneficio se efectivizará una vez declarado elegible el Proyecto por parte de Comité de Evaluación, y aprobada la solicitud de crédito por parte de la IFI, considerando un desembolso único por proyecto en montos inferiores al equivalente en dólares de US\$500.000. En los proyectos cuyo monto supere dicha cifra, podrán hasta dos desembolsos, de acuerdo al cronograma de desembolsos que forma parte del Plan de Inversiones del proyecto.

### **Plazo de ejecución del proyecto - Rendición**

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de hasta DOCE (12) meses, contados a partir de la efectiva acreditación de los montos del crédito acordado en la cuenta del beneficiario. La beneficiaria deberá elevar el Informe Técnico Final y Rendición de cuentas a la SSPyME (según modelos del Anexo VI - Modelo de Informe Técnico y Anexo VII - Formulario de Rendición de Cuentas), dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha final del Proyecto, que se haya declarado en la Solicitud o Plan de Inversiones, o en la prórroga prevista en el párrafo que sigue.

Eventualmente se podrá prorrogar por única vez el plazo de ejecución, a solicitud fundada del beneficiario ante la SSPyME, quien deberá plantear una fecha cierta y viable de finalización del Proyecto, la que deberá ser aprobada por dicha dependencia o quien ésta faculte o hubiera facultado.

### **Plan de Inversiones y Plan de Trabajo**

El **PROGRAMA** cofinancia únicamente en moneda nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA. Las actividades incorporadas en los proyectos deberán valorizarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), salvo en aquellos casos de beneficiarios que no les corresponda computar el crédito fiscal de dicho impuesto o cuando por la condición del proveedor seleccionado frente al impuesto no se admita la discriminación del IVA en sus ventas.

Los gastos, previstos en el Plan de Inversiones (PI) del proyecto, deberán ser consignados en dólares estadounidenses.



## ANEXO I

La ejecución del presupuesto del proyecto, previsto en el Plan de Inversiones del Proyecto, está sujeta a las actividades, equipamientos y costos de puesta en marcha indicados en el PI, e incluidos en el plan de trabajo que forma parte del proyecto presentado y aprobado.

El **PROGRAMA**, la **SSPyME**, y el **BCIE** no responderán en ningún caso por mayores costos, ni por incrementos de cualquier naturaleza que pudieran derivarse de cualquier causa en relación al proyecto y su plan de inversiones

### **Gastos elegibles a cargo del PROGRAMA y de la contraparte**

Los siguientes gastos podrán incluirse en el PI para ser financiados con los recursos provenientes del crédito:

- Adquisición de equipamiento y pago de los gastos vinculados a su importación, con excepción de impuestos.
- Diseño, desarrollo, implementación y/o despliegue de herramientas y plataformas digitales.
- Adquisición de soluciones 4.0 y pago de los gastos vinculados a su importación, con excepción de impuestos
- Adquisición de licencias de tecnología, hardware y software necesarios para brindar servicios a las Pymes.
- Servicios de asistencia técnica, capacitación o consultoría para poner en marcha las plataformas y los equipamientos adquiridos.

### **Gastos elegibles sólo a contraparte**

Los siguientes gastos sólo podrán contemplarse como aporte de la beneficiaria y por lo tanto no se podrán financiar con los recursos del crédito:

- Reacondicionamiento de la infraestructura acorde con el proyecto a desarrollar.
- Gastos de infraestructura necesaria para la puesta en marcha de los equipos.



## ANEXO I

- Insumos y otros servicios de apoyo a la implementación y puesta en marcha.

Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos.

### **Presentación de proyectos y proceso de evaluación**

Previo a la presentación del proyecto, el solicitante deberá estar inscripto o inscribirse en el Legajo Único de [LUFÉ](#)<sup>3</sup> y realizar el “Test de autodiagnóstico de madurez digital” en la plataforma “INDTech”<sup>4</sup>.

El solicitante deberá cerciorarse de que obren en el LUFÉ sus datos y documentos actualizados. En caso contrario, deberá subsanarlo antes de presentar el proyecto, especialmente respecto de: a) Estatuto - b) Datos del representante legal - c) Documentación que acredita el nombramiento de autoridades vigentes.

Cumplido ello, los solicitantes deberán presentar el Proyecto a la SSPyME, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (“TAD”) mediante la opción **“Programa Piloto para la Transformación Digital de las PyMEs Argentinas”** allí previsto<sup>5</sup>.

La presentación a través de la plataforma TAD deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Formularios completos:
  - Anexo II - Nota de elevación
  - Anexo III - Memoria Técnica
  - Anexo IV - Plan de inversiones y Plan de trabajo
  - Anexo V - Declaración Jurada Ambiental.

---

<sup>3</sup> <http://legajounico.produccion.gob.ar>

<sup>4</sup> <https://indtech.ar/amdIndtech.htm>

<sup>5</sup> <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5658>



## ANEXO I

- Inscripción en el LUFÉ
- Resultado del “Test autodiagnóstico de madurez digital” realizado en la plataforma “INDTech”.

La elegibilidad técnica del proyecto estará a cargo de la SSPyME que contará con un equipo de evaluadores que confeccionará un dictamen mediante el cual se recomienda la elegibilidad o no elegibilidad del proyecto. La elegibilidad técnica definitiva de los proyectos presentados estará a cargo del Comité de Evaluación, presidido por el/la Subsecretario/a de la SSPyME e integrado por el/la Director/a Nacional de Gestión y Política Pyme, el/la Director/a Nacional de Desarrollo Regional Pyme, el/la Directora de Desarrollo de Cadenas de Valor, y el/la Subcoordinador/a Técnico del Programa, cuyos integrantes revisarán los dictámenes de evaluación técnica y económica. Se requerirá un mínimo de 3 (TRES) firmas de los integrantes del Comité de Evaluación para la aprobación técnica definitiva de los proyectos.

Únicamente las empresas cuyos proyectos hayan sido declarados elegibles podrán solicitar el crédito correspondiente en alguna de las Instituciones Financieras adheridas y en los plazos previstos en la convocatoria..

La evaluación crediticia, financiera y de riesgo del solicitante estará a cargo de las IFIs, las cuales solicitarán la documentación y garantías correspondientes.

### **Criterios de elegibilidad técnica**

La elegibilidad de los proyectos se sustentará en:

#### **Aspectos generales:**

- Claridad y consistencia entre el diagnóstico, objetivos, actividades, resultados e impacto esperados.
- Coherencia del plan de trabajo, hitos, resultados esperados y productos verificables de cumplimiento.
- Consistencia entre el diagnóstico, los objetivos, plan de trabajo, cronograma de actividades y el presupuesto.
- Coherencia y racionalidad (valores de mercado) de los costos presupuestados



## ANEXO I

### **Capacidades técnicas:**

- Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto
- Diagnóstico adecuado de la problemática y necesidades de la/s empresa/s

### **Impacto ambiental y social (al menos uno de los siguientes aspectos):**

- Promover la generación de empleo
- No generar impacto ambiental (Si lo hiciera introduce medidas de mitigación/adaptación al cambio climático)

Los proyectos deberán cumplir con la Ley de Política Ambiental Nacional N° 25.675 de la REPÚBLICA ARGENTINA y sus normas complementarias y modificatorias, en adición a las normativas provinciales y municipales aplicables a cada caso, así como las medidas establecidas en el Plan "SIEMAS" (Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de los Riesgos Ambientales y Sociales) del BCIE.

### **Supervisión de la ejecución**

La SSPyME realizará el seguimiento y supervisión técnica de los proyectos financiados mediante visitas al lugar donde se desarrollen las actividades o mediante el uso de herramientas virtuales, considerando el avance de la ejecución de los proyectos según el plan de trabajo acordado y cumplimiento de los objetivos.